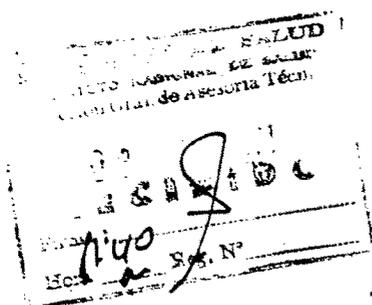


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

06A Técnica



Nº. 0261-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 31 de Agosto del 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Legislativa N° 26932 y Decreto Supremo N° 005-98-RE, se aprobó y se ratificó respectivamente, convenio Bilateral de Donación N° 527-0391 suscrito el 29 de setiembre del 1997 entre la República del Perú y los Estados Unidos de América "Enfrentando a las amenazas de enfermedades emergentes y reemergentes" con el objetivo de fortalecer la capacidad nacional y local para detectar, controlar y prevenir enfermedades infecciosas, contribuyendo así a mejorar la salud de los pobladores de alto riesgo.

Que, por Resolución Ministerial N° 214-98-SA/DM, se designa al Instituto Nacional de Salud como Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar el apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y contrapartida peruana del Proyecto "VIGIA",

Que, la enmienda dos del Convenio Bilateral de Donación establece que el Instituto Nacional de Salud será la entidad encargada de proporcionar apoyo administrativo y gerencial al Proyecto "VIGIA",

Que, la Carta de Ejecución N° 14 del Convenio Bilateral de Donación establece el financiamiento del personal de INS con recursos de la Actividad VIGIA, que no constituye un suplemento salarial,

Que, el personal que viene prestando servicios en la ejecución del proyecto "VIGIA", de acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por la naturaleza de la misma realiza función especializada y a dedicación exclusiva, que es pertinente estimular;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°178-95-SA/DM;

SE RESUELVE:

Art. 1.- **AUTORIZAR** el pago de estímulo económico mensual durante los meses de agosto a diciembre, al personal del Sector Salud que viene prestando servicios en el Proyecto "VIGIA", por el trabajo especializado a tiempo completo y a dedicación exclusiva, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.





Art. 2 .- El pago de estímulo autorizado, no constituye suplemento retributivo de haberes, ni genera derechos de carácter laboral, y será afectado a los fondos del Proyecto VIGIA.

Regístrese y comuníquese,



Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática
es exactamente igual al original que he tenido a
vista y que he devuelto en el acto al interesado

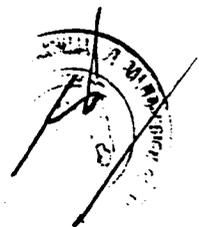
..... 408

..... a. 03/09/2001

Sra. Emmy Ramirez Florez
FEDATARIA
R.J. N° 293-99-J-OPD / INS.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0261-2001-J-OPD/INS

CARGO	MONTO S/
Director Nacional	9,450.00
Sub Director Nacional	7,875.00
Asesor Macro Regional	6,300.00
Asesor Regional Lima	4,725.00
Asesor Regional Costa Norte	3,150.00
Asesor Regional Centro Norte	3,150.00
Asesor Regional Selva (menos Loreto)	3,150.00
Asesor Regional Sur	3,150.00
Secretaria Auxiliar	1,260.00
Asistente Administrativo	1,103.00



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a mi disposición y que he devuelto en el acto al interesado



404

03/09/2001

Sra. Emmy Ramirez Flores

FEDATARIA

R.J. N° 293-00-J-OPD/INS.